

TEMA 10 EL SIGLO XVIII- LOS PRIMEROS BORBONES

Introducción

La entronización de la dinastía de los Borbones en España coincide con un serio proyecto de **modernización y reforma** de nuestro país que superara el atraso de la Época de los Austrias Menores. De hecho, España vivió un período de **expansión demográfica y económica** y la administración se racionalizó. El nivel más alto de racionalización se alcanzó con el **Despotismo Ilustrado** de Carlos III en la segunda mitad del siglo.

Por otro lado, los Borbones impusieron un modelo administrativo **centralizado** que chocó con la tradición descentralizada de los reinos hispánicos.

La Guerra de Sucesión y el Sistema de Utrecht

Esta guerra (1701-1713) se inició por el problema de sucesión de Carlos II de España. Este rey murió sin descendencia y en su testamento (1700) legó todos sus reinos a **Felipe de Anjou**, nieto de Luis XIV, con la condición de que no dividiera los dominios españoles (era el mejor candidato para eso). El otro candidato, **Carlos de Habsburgo**, no aceptó el testamento e inició la guerra contra Felipe V.

La Guerra de Sucesión tuvo dos vertientes:

- Como **guerra europea** fue un enfrentamiento para obtener la hegemonía europea. Luis XIV y Felipe V tuvieron que enfrentarse a la coalición formada por Austria, Saboya, Holanda e Inglaterra.
- Como **guerra civil** fue un enfrentamiento entre Castilla (partidaria de Felipe V) y la Corona de Aragón (partidaria de Carlos de Habsburgo).

La Guerra fue larga e indecisa, pero en 1711 Carlos de Habsburgo se convirtió en emperador de Austria. Inglaterra, contraria a cualquier hegemonía europea, forzó la paz.

Asimismo, en 1714, Felipe V conquistó Barcelona de modo que la Corona de Aragón se rindió.

El **Tratado de Utrecht** (1713) puso fin a la guerra y estableció el fin de las hegemonías y el principio del Equilibrio Europeo

- **Felipe V** (1700-1746) fue reconocido rey de España, pero Luis XIV tuvo que renunciar a unir España y Francia.
- **Austria** se anexionó la mayor parte de los territorios españoles en Italia y los Países Bajos.
- **Inglaterra** se anexionó Gibraltar y Menorca, pero sobre todo, obtuvo ventajas comerciales: Navío de Permiso y Asiento de Negros.
- **España** fue la gran perdedora pues perdió todos sus dominios europeos (no se respetó el testamento de Carlos II). Por ello, España no aceptó esta parte del tratado, además Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, quería recuperar los antiguos dominios italianos para dotar a sus hijos. Esto dio lugar al Revisionismo en Italia entre 1720-1730.

La incapacidad de recuperar los territorios italianos llevó a España a los **Pactos de Familia**, tratados de alianza con Francia (entre las dos ramas de la familia de los Borbones). Hay que aclarar que no eran alianzas incondicionales, sino que en ellos España velaba en ellas por sus intereses igual que Francia por los suyos.

En los dos primeros Pactos de Familia (Guerra de Sucesión de Polonia-1733; y Guerra de Sucesión de Austria- 1743), Felipe V luchó con Francia contra Austria y **recuperó los dominios italianos** (Reino de Dos Sicilias y Ducados de Parma y Guastalla). Éstos no se unieron a España, pero fueron concedidos a los hijos de Isabel de Farnesio (futuro Carlos III).

Durante el reinado de **Fernando VI** (1746-1759), España mantuvo una situación de neutralidad

Sin embargo, en cuanto **Carlos III** subió al trono (1759-1788) reanudó el **III Pacto de Familia**. Este arrastró a España a la Guerra de los Siete Años (1756-1763) al lado de Francia. Ahora el enemigo era Inglaterra. Carlos III intentaba así recuperar Gibraltar, Menoría. Además Inglaterra desafiaba el monopolio comercial español con América. Este pacto no tuvo éxito en la Guerra de lo Siete Años, pero sí en la Guerra de Independencia de las Colonias Americanas (1776-1783). En ella, España recuperó **Menorca** y **La Florida**.

Reformas en la organización del estado. La monarquía centralista

Los Borbones introdujeron en España los modelos administrativos franceses, esto significaba que la **administración** tendería a ser más **racional**, eficaz y **centralista**. Este último aspecto era el más complejo, pues la tradición de los Austrias era la de la pervivencia de múltiples administraciones descentralizadas (especialmente en la Corona de Aragón).

Los **Decretos de Nueva Planta** (1707-1714) fueron el principal medio de centralizar la administración. Felipe V aprovechó la “traición” de la Corona de Aragón para abolir sus fueros y cortes y reducir estos territorios a las leyes castellanas. De hecho, la Corona de Aragón no apoyó a Felipe V precisamente pues temía la actitud centralista de los Borbones. Tras los Decretos de Nueva Planta ya sólo quedaban Navarra y los territorios vascos con fueros propios.

La racionalización de la administración central significó eliminar el antiguo sistema de Consejos de los Austrias. El único que se mantuvo fue el **Consejo de Castilla** que se convirtió en una especie de “Ministerio de Gobernación o del Interior”. Las **Secretarías de Estado y de Despacho** sustituyeron al resto de los Consejos. Estas secretarías eran similares a los actuales ministerios, pues al frente de éstas se situaba un secretario que despachaba directamente con el rey (Secretarías e **Estado, Justicia, Hacienda, Guerra, Marina e Indias**).

Otro aspecto aún más importante de la racionalización administrativa, esta vez, de la administración territorial fue la creación de las **Intendencias**. Las intendencias eran similares a las actuales provincias y los intendentes tenían

amplias funciones de justicia, policía, recaudación de impuestos, reclutamiento de tropas, etc.

La **reforma de la hacienda** fue un aspecto fundamental de la racionalización administrativa, pues permitió sanear las cuentas del estado. En primer lugar, los gastos descendieron al finalizar las costosas guerras en Flandes. Por otro lado, los ingresos subieron pues la antigua recaudación indirecta de los arrendadores de impuestos fue sustituida por la recaudación directa de los intendentes. Las reformas de la hacienda también permitieron **descargar a Castilla de todo el peso fiscal**, pues los Decretos de Nueva Planta extendieron esta carga a la Corona e Aragón. El Catastro aplicado a Cataluña fue especialmente racional y eficaz, pues reducía una serie de impuestos heterogéneos a una **única contribución** que además gravaba la tierra.

Otros intentos posteriores de mejorar la hacienda fracasaron, sin embargo, pues atentaban contra los intereses de la nobleza y de la iglesia. Así hacia 1750, el **Marqués de la Ensenada** fracasó al intentar extender el sistema del **catastro** catalán al resto de los reinos de Fernando VI. Otro tanto ocurrió con los **Vales Reales** de época de Carlos III (1780), que intentaron crear un sistema racional de deuda pública. La hacienda abusó de la emisión de éstos provocando su inflación e invalidez.

La Ilustración. La práctica del Despotismo Ilustrado: Carlos III. Las obras públicas: el ejemplo del Canal de Castilla

Entendemos por **Ilustración** el movimiento ideológico y filosófico que pretendía convertir a **la razón** (la ley natural) en el principio básico de toda actividad humana: economía, sociedad, política, etc. La religión, la tradición o la superstición eran consideradas como no racionales, y por tanto no podían ser las guías de la sociedad. La Ilustración, se convertía así en un elemento de progreso y modernización social sin precedentes que, a la larga, contribuiría a los fenómenos revolucionarios del siglo XIX.

El Absolutismo era considerado por los ilustrados como un sistema político no racional (ellos proponían los principios de **separación de poderes, soberanía nacional**, etc.), sin embargo, algunos soberanos absolutos estaban al tanto de las ideas ilustradas y aceptaban muchas de ellas como medio de racionalizar el gobierno, la economía y la sociedad. Estos reyes son los representantes del **Despotismo Ilustrado**. Por tanto, el Despotismo Ilustrado mantenía el Absolutismo Político, es decir, todo el poder en manos del rey, pero con una práctica política a favor del pueblo: **“todo para el pueblo, pero sin el pueblo”**.

Aunque Felipe V y Fernando VI racionalizaron la administración y el gobierno, quien realmente se acercó al ideal de déspota ilustrado fue **Carlos III**, pues este rey impulsó muchos proyectos de reformas, especialmente en el plano económico. Para ello se ayudó de ilustrados que participaron en su administración (**Conde de Aranda, Floridablanca, Jovellanos, Olavide**) y apoyó las actividades de las **Sociedades Económicas de Amigos del País**. Por supuesto, muchas de estas medidas perjudicaban a la nobleza y la iglesia que mostraron su oposición y descontento en acciones como el **Motín de Esquilache** (1766).

Entre las **reformas ilustradas** de Carlos III tenemos que citar:

Reformas en la Agricultura: el principal problema para el desarrollo de la agricultura era el régimen de propiedad de la tierra, es decir, el desigual reparto de ésta. Para aumentar la disponibilidad de tierras había que desvincular y desamortizar una gran cantidad de tierras de “mano muerta”, es decir, en manos de los mayorazgos, iglesia, y municipios (bienes de propios y comunales). Esto era prácticamente imposible pues hubiera supuesto destruir las bases del orden social estamental que sustentaba el Absolutismo. Las medidas fueron, por tanto, más limitadas y muy poco eficaces. Así, Carlos III mandó colonizar nuevas tierras en **Sierra Morena** (La Carolina, etc.) y fomentó un nuevo proyecto de **Ley Agraria** (que se retrasó hasta 1794).

Reformas en la industria: las reformas en la industria y artesanía tuvieron un alcance desigual. Por un lado se fomentaron la **Manufacturas Reales** (como en Francia) (por ejemplo la real Fábrica de Tapices de San Fernando), pero éstas sólo afectaban a productos de lujo. Más importantes fueron las reformas en los **astilleros** que permitieron convertir a España en la tercera potencia marítima después de Inglaterra y Francia.

Reformas en el comercio: las reformas del comercio exterior fueron las medidas económicas más efectivas de Carlos III. Durante todo el siglo XVIII se produjo una tendencia a romper el monopolio sevillano-gaditano de comercio con América. Ya con Felipe V se crearon **compañías comerciales privilegiadas** que obtuvieron la concesión de comercio con zonas de América concretas (por ejemplo la Compañía Guipuzcoana de Caracas); en 1735 se suprimió el sistema de flotas y entre 1765 y 1778 Carlos III decretó la **libertad de comercio** con América para todos los súbditos de la Monarquía. La libertad de comercio incentivó el comercio con América, y liberalizó el comercio de granos abaratando los alimentos.

Una de las manifestaciones más espectaculares del Despotismo Ilustrado fue la de las **Obras públicas**. Carlos III fue conocido como el “mejor alcalde de Madrid” por embellecer la capital y dotarla de alcantarillado, por otro lado, fue importante su política caminera destinada a mejorar las vías de comunicación interior.

En esta línea hay que citar el **Canal de Castilla**. Se trata de una vía de comunicación que formaba parte de una compleja red de canales que recorrería la Meseta Norte de norte a sur (Palencia-Valladolid, etc.) mejorando el transporte en esta tradicional vía de comercio con los puertos del Cantábrico. Hay que tener en cuenta que en el siglo XVIII los países más avanzados como Inglaterra, estaban construyendo una compleja red de canales. El proyecto fue elaborado en el reinado de Fernando VI (se encargó al ingeniero **Fernando de Ulloa**) y se inició en parte en 1753 (Canal de Campos) y la otra parte en 1758 (Canal del Norte). Las obras continuaron durante el reinado de Carlos III, pero el ambicioso proyecto inicial no pudo ultimarse por falta de fondos. Los efectos del Canal en el comercio y transporte no fueron los esperados.

La política borbónica en América.

En el siglo XVIII podemos hablar de una “**segunda conquista de América**”. Tras la pérdida del control del comercio con América en el siglo XVII, los Borbones racionalizaron la administración de América, fomentaron un **desarrollo económico diversificado**, más allá que la explotación de metales preciosos.

En América, los Borbones respetaron parte de administración de los Austrias (virreinos, audiencias, corregimientos) aunque la perfeccionaron. Así, aumentaron de dos a cuatro el número de **virreinos** (Nueva España, Perú, Nueva Granada y El Río de la Plata). Sin embargo, eliminaron el Consejo de Indias y la Casa de Contratación. A partir de 1764 se extendieron las **intendencias** a América.

La reforma administrativa de América permitía un control más estrecho de este territorio. Esto encaja con el desarrollo de la economía colonial, especialmente en lo que se refiere a la agricultura. Ciertos cultivos coloniales se fomentaron al tiempo que se concedían las Compañías Privilegiadas (por ejemplo, el cacao de Venezuela). América no sólo proveyó a España de materias primas baratas, sino que fue un importante mercado para el hierro y textiles españoles (a pesar del creciente contrabando británico):

La liberalización del comercio con América del que hemos hablado anteriormente también favoreció estas actividades.